



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1552/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003081, Ent. N° 2235/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), relacionadas con la ampliación de la contratación original más la opción por el 100%, derivada de la Licitación Pública N° P100896, para la contratación de empresas para la provisión de personal, a fin de desempeñar tareas de perfil técnico de Planta Externa, en dependencias de Montevideo e interior del país;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 269/20 de fecha 17/3/2020, el Directorio de ANTEL dispuso la adjudicación del llamado de referencia a la empresa Galmor SRL, sujeta a la intervención preventiva de este Tribunal, por un monto de \$ 73:200.000 (IVA incluido);

2) que este Tribunal, por Resolución N° 955/2020 adoptada en Sesión de fecha 6/5/2020, acordó observar el gasto en razón de que se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF, al comprometerse un gasto sin disponibilidad presupuestal para atenderlo;

3) que por Resolución N° 599/20 de fecha 12/6/2020, el Directorio dispuso reiterar el gasto y este Tribunal, por Resolución N° 1408/2020 adoptada en Sesión de fecha 15/7/2020, acordó mantener la observación oportunamente formulada;

4) que por Resolución N° 278/21 de fecha 10/3/2021, el Directorio dispuso aprobar la adjudicación del uso de opción del 100%, sujeta a la intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, a favor de Galmor SRL, por un monto total máximo a adjudicar de \$ 73:200.000 (incluido



TRIBUNAL DE CUENTAS

IVA). Este Tribunal, por Resolución N° 788/2021 adoptada en Sesión de fecha 21/4/2021, acordó no formular observaciones y cometer al Contador Delegado la intervención del gasto;

5) que en esta oportunidad, la Gerencia de Área Servicios Técnicos de Recursos Humanos, con el aval de la Gerencia de División Recursos Humanos, informó que el uso de opción se encuentra operativo y, a efectos de dar continuidad a los servicios, solicitó tramitar la ampliación de la contratación original más la opción, por el 100%;

6) que con fecha 2/6/2021, se solicitó a la adjudicataria su consentimiento para proceder a la ampliación de referencia, así como la posibilidad de una revisión a la baja en el coeficiente de pago adjudicado. Con fecha 3/6/2021, Galmor SRL prestó su conformidad a la ampliación proyectada y manifestó que no le era posible una mejora del coeficiente establecido;

7) que con fecha 4/6/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones ponderó lo expuesto precedentemente y, previa conformidad del área técnica, sugirió proceder a la ampliación del 100% de la contratación original más el uso de opción, a favor de Galmor SRL;

8) que por Resolución N° 769/21 de fecha 23/6/2021, el Directorio de ANTEL, al amparo del artículo 74 del TOCAF y sujeto a la Intervención preventiva de legalidad de este Tribunal, dispuso aprobar la ampliación del 100 % de la presente contratación y su correspondiente uso de opción, por un monto total máximo de \$ 146.400.000;

9) que con fecha 30/06/2021, el Departamento de Registro Presupuestal informó que las asignaciones presupuestales son las aprobadas para el Ejercicio 2021 por Decreto N°110/21 de fecha 12/4/2021 del Poder Ejecutivo, a nivel de precios enero - junio 2020, por prórroga automática; y que el "Objeto 290001 "Personal Contratado" presenta disponibilidad en todos los Ejercicios para atender el gasto que se trata;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: que la ampliación dispuesta encuadra en lo establecido por el artículo 74 del T.O.C.A.F, en tanto las prestaciones se encuentran vigentes según lo manifestado por la Administración (Resultando 5), no se superó el tope del 100% previsto por la norma y se obtuvo la conformidad del adjudicatario a tales efectos, por lo que el gasto derivado de la misma no merece objeciones desde el punto de vista legal;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la ampliación remitida;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 146:400.000 (IVA incluido), previo control de su imputación al grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

Im

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General